

De acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, los concursantes que se relacionan deberán presentar en la Secretaría General de este Centro directivo (Negociado de Personal), dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que siguen: Título de Veterinario o Licenciado en Veterinaria, que podrán ser sustituidos por testimonios notariales o recibo que justifique haber hecho el depósito para obtenerlo; partida de nacimiento, debidamente legalizada si se extendiere fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; certificado de antecedentes penales; certificado de adhesión al régimen, y certificado médico, en el que se acredite no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

La no presentación de los documentos de referencia dentro

del citado plazo llevará implícita la anulación automática del nombramiento.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la base primera de la convocatoria, los concursantes que han sido admitidos deberán presentar en el acto de la toma de posesión declaración jurada de haber cesado, en su caso, en el desempeño de cualquier actividad de tipo profesional u oficial que vinieren realizando, comprometiéndose a no reanudarla mientras permanecieren prestando sus servicios en las Campañas de Saneamiento Ganadero.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1964.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente el tiempo de resolverse:

Registros	Audiencias
Bilbao (Oriente) I (1)	Burgos.
Bilbao (Oriente) II	Burgos.
Barcelona número 3-I (1)	Barcelona.
Barcelona número 3-II (1)	Barcelona.
Madrid número 3	Madrid.
Cádiz	Sevilla.
Colmenar Viejo	Madrid.
Villareal	Valencia.
Alcalá la Real	Granada.
Almendralejo	Cáceres.
Llerena	Cáceres.
Ecija	Sevilla.
Estepa	Sevilla.
Illescas	Madrid.
Montilla	Sevilla.
Baena	Sevilla.
Castrogeriz	Burgos.
Villalba	Coruña.
Carrión de los Condes	Valladolid.
Montánchez	Cáceres.
Villamartin de Valdeorras	Coruña.
Arzúa	Coruña.
Verín	Coruña.
Hinojosa del Duque	Sevilla.
Valencia de Alcántara	Cáceres.
Mota del Marqués	Valladolid.
Altiaga	Zaragoza.
Bande	Coruña.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al señor Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Las vacantes que no hayan sido solicitadas por Registradores efectivos quedarán reservadas al Cuerpo de Aspirantes, constituido por Orden de 25 de septiembre de 1962, y conforme a lo dispuesto en el artículo 503 del Reglamento Hipotecario se anunciarán por plazo de diez días en el tablón de anuncios

(1) Se anuncian en régimen de división personal como consecuencia del acuerdo ministerial de división material de los mismos y en tanto se lleve a cabo ésta.

de esta Dirección General, caso de que hubiere más de una vacante, para que los aspirantes que tengan aptitud legal manifiesten su preferencia respecto de las mismas, y si no lo hicieren en el plazo marcado o no les correspondieren las solicitadas este Centro directivo hará libremente los nombramientos.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Director general, José Alonso.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Tribunal de oposiciones entre Notarios por la que se hace público el cuestionario para el segundo ejercicio de dichas oposiciones.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 12 de marzo de 1964, páginas 3255 y 3256, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el programa de «Derecho civil, común y foral», donde dice: Derecho Civil, Común y Foral, en que dice: «11. La tradición en la tramitación de los derechos reales», debe decir: «11. La tradición en la transmisión de los derechos reales.»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, de carácter libre, para Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero último).

Finalizado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición de carácter libre, convocado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 14 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero siguiente) para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Matemáticas, Cálculo y Contabilidad, Lenguas, Francés, Inglés, Geografía e Historia, Ciencias de la Naturaleza, Ciclo Especial de Modalidad Industrial, Ciclo Especial de Modalidad Agrícola Ganadera (primera y segunda plazas), Ciclo Especial de Modalidad Marítimo Pesquera, Ciclo Especial de Modalidad Administrativa (Derecho Usual y Nociones de Economía y Organización y Prácticas de Oficina) en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar admitidos al referido concurso-oposición, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, a los señores que se relacionan a continuación:

Matemáticas

Balbás Palomino, don Alejandro.
Bárcena Terán, doña María Teresa.
Díaz-Salazar Collado, don Angel.
Díaz López, doña Julia María.
Diz García, don Ramón.

Ferrero Tolosa, don Gonzalo.
 Ferrin Moreiras, doña Antonia.
 García Blanco, don Rodrigo.
 Gelabertó Rissech, don Joaquín.
 González del Corral, don Juan.
 Maciá Fonoll, don Antonio.
 Martín de Saavedra García, don Jesús.
 Martínez Lázaro, don José.
 Orpez Asensi, don Antonio.
 Pérez Sánchez, doña Baltasara.
 Perobas Hernández, don Alfredo.
 Ramírez Merino, don Nicolás.
 Rodríguez-Moldes Ramos, doña María Asunción.
 Sobrón Molinos, doña María Teresa.
 Torres Noguera, don Juan.
 Yagüe Castrillo, don Jaime.

Cálculo y Contabilidad

Alvarez Alvarez, doña María de los Angeles.
 Berjón Sarmiento, don Belarmino.
 Callejo Oscoz, doña María Isabel.
 Campos Gil, don José.
 González de Castro, don Luis.
 Hervás Burgos, don José Luis.
 López y López, don Sergio.
 Serrano Grimal, don Balbino.

Lenguas

Aguadé Sordé, don Jaime.
 Alamán Castro, doña Mercedes.
 Andújar Espino, doña María.
 Arquer Civera, don Francisco.
 Boado Escobar, don Luis.
 Caballo Llop, doña Josefa.
 Calvo Ramos, doña Luciana.
 Enríquez Domínguez, don Félix.
 Fernández Barreiró, don Enrique.
 Gallego Moré, doña María del Carmen.
 García de Castro Sánchez, don Ramón.
 Guardia Solé, don Jaime.
 Gutiérrez González, don Diego.
 Liñán Matias, don Francisco.
 López y López, doña María del Carmen.
 Llerena Pachón, don Juan Manuel.
 Marin Agreda, don Pedro.
 Martín Riesco, don José.
 Martín Ruiz, doña María del Carmen.
 Martínez González, doña María Teresa.
 Moragón Maestre, don Manuel.
 Morales Jiménez, don Sebastián.
 Palou Llac, don Antonio.
 Posada Alonso, doña Caridad.
 Ranz y Díez de Aratazcoz, doña María Estrella.
 Riaño Rodríguez, don Timoteo.
 Rojas Bermudo, doña María del Valle.
 Sánchez Merino, doña María del Rosario.
 Vallina Alonso, doña Celestina Alicia.

Geografía e Historia

Alvarez-Estrada Fernández, don Felipe.
 Amores Iglesias, doña María Luisa.
 Arocena Echeverría, don Ignacio.
 Bielsa Turmo, doña María Asunción.
 Campos Setién, don José María.
 Cortí Vilas, don Luis.
 Diego Somoano, don Celso.
 Escudero Solano, doña Juana.
 Fernández Marcos, doña Angela.
 García de Castro Sánchez-Calvo, don Ramón.
 Gay Pérez, don Leandro.
 González-Lagana Baena, doña Julia.
 Gordón Monreal, doña Carmen.
 Griñán Domingo, don Recesvinto.
 Hernández Gutiérrez, doña Berta.
 Iglesias de la Vega, doña Consuelo.
 Loperena Berberena, don Germán Julio.
 Martín González, don Angel.
 Martínez Calleja, doña Concepción.
 Porta de la Encina, don Antonio.
 Ranz y Díez de Aratazcoz, doña María Estrella.
 Río Blanco, doña María del Carmen del.
 Rodríguez Romero, doña Consuelo.
 Sanz García, don José María.
 Sierra Sangüesa, don Octavio.
 Souto Souto, doña Ana María.
 Suárez-Inclán García, doña Purificación.
 Teso Gómez, don José del.
 Valdés del Toro, don Ramón.
 Velasco Herrero, doña María Vicenta.
 Zárate Peña, doña Eloísa.

Francés

Almagro Ramos, don Julio.
 Alvarez Dieste, don Luis.
 Alvarez López, don José María.

Bueno Martínez, doña María Teresa.
 Bastié, doña Jacqueline.
 Campo Gayol, don José del.
 Cobo Zazueta, doña Gloria.
 Domínguez Garrido, doña María Isabel.
 Fernández-Ahujada State, doña María Julia.
 Fernández de los Ríos Gutiérrez, doña María Jesús.
 Guerra Gil, don Antonio.
 Huici Garín, doña María.
 Isusi Baqué, doña María Estivaliz.
 Lira Pousa, doña María Lucila.
 Maissa Casenave, don Mauricio.
 Marin Agreda, don Pedro.
 Mayayo Mayayo, don Virgilio Pablo.
 Menéndez Rodríguez, doña Enedina.
 Orta Ramón, don Miguel.
 Pedrós Renard, doña María de los Dolores.
 Pondal Rubin, don Carlos.
 Prado Ortega, doña Rosario de.
 Salgado López, doña María.
 Sánchez González, doña Talía.
 Suay Navarrete, don José.
 Van Herckerrode Vdart, doña Blanca.

Inglés

Barceló Rodríguez, don José Luis.
 Barea Scott, don Juan.
 Cárdenas Brito, don Sebastián.
 Cervigón Aguado, doña María de los Dolores.
 Escudero Antelo, doña María de los Dolores.
 Haro Soutelo, don Serafín de.
 Laso Arroyo, doña Presentación.
 López Alonso, doña Elvira.
 López Ruiz, don Luis.
 Montero Martínez, don José.
 Ortuño Aparicio, don Miguel.
 Puig Gaité, doña Mercedes.
 Sevilla Satorre, don Andrés.

Ciencias de la Naturaleza

Alonso Iglesias, don Juan Angel.
 Aporta Alonso, don Fernando.
 Arroyo González-Orbón, doña María Josefa.
 Blanco Ramos, doña Hortensia.
 Cebrián Guillén, don Laureano.—Para Centros de Modalidad Agrícola.
 Díaz de Lope Díaz Malpica, don José.
 Díez Taboada, doña María de la Concepción.
 Estalella Ayxalá, don Tomás.— Para Centros de Modalidad Agrícola.
 Estévez Acuña, don Floriano.
 Fernández Padial, doña María de los Angeles.
 Gallardo Céspedes, don Antonio.
 González Andreo, don Manuel.
 López Grién, don Manuel.
 López Ruiz, doña Isabel.
 Luengo Alonso, don Cayetano.— Para Centros de Modalidad Agrícola.
 Mañanas Polo, don Manuel.
 Royo Gracia, don José.
 Tarazona Martínez, don Vicente.
 Selgas Goyanes, don Antonio.
 Val Rodríguez, doña Liduina del.
 Valles Fernández, doña María Luisa.

Ciclo Especial de Modalidad Industrial

Frutos García, don Antonio.
 Gago Sevilla, don Manuel.
 Orts Serrano, don Vicente Federico.
 Romero Maure, don Leonardo.
 Sánchez Merino, don Juan Luis.
 Schmolling Sánchez, don Reinaldo.

Ciclo Especial de Modalidad Agrícola-Ganadera

Primera plaza

Agulla Alascio, don Francisco del.
 Barrio Ruiz, don Agustín.
 Fernández Cadrón, don Raúl.
 García Alcalde, don Antonio.
 García Sanz, don Angel.
 Gómez Royo, don José María.
 Luengo Alonso, don Cayetano.
 Martín Hernández, don Ismael.
 Salgado López, don José María.
 Vidal-Aragón Martínez, don Pedro.

Segunda plaza

Barrio Ruiz, don Agustín.
 Delgado Caballo, don Ramón.
 Herreros García-Consuegra, don Miguel.
 Manzanera Toribio, don Francisco.
 Pérez Gutiérrez, don Venancio.
 Ramírez Ramos, don Justino.
 Sesma Martín, don Guillermo.

*Ciclo Especial de Modalidad Administrativa***Derecho Usual y Nociones de Economía**

Gay Pérez, don Leandro.
Haro Soutelo, don Serafin de.
Hervás Burgos, don José Luis.
Peralta y Sosa, don Manuel.
Ramos García-Sacristán, don León.

Organización y Prácticas de Oficina

Callejo Oscoz, doña María Isabel.
Hervás Burgos, don José Luis.
Prieto Rodríguez, don Francisco.

Segundo. Declarar excluidos, por no cumplir los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, a los señores siguientes:

Matemáticas

Mera Delgado, don Luciano de. — No abonó derechos económicos.
Pérez García, don Francisco.—No abonó derechos económicos
Río-García Pelayo, don Manuel del. — No acredita servicios docentes.

Cálculo y Contabilidad

Gil Cascudo, doña María del Carmen.—No acredita servicios docentes.
Dominguez Alonso, don Manuel.—Presentó la instancia fuera de plazo.

Lenguas

García Fernández, doña Concepción.—No acredita servicios docentes.
García Sánchez, doña María de los Dolores.—No abonó derechos económicos ni acredita servicios docentes.
Sancho Sáez, don Alfonso.—No acredita servicios docentes.

Geografía e Historia

García Alonso, doña Marina Luz.—No abonó derechos económicos ni acreditó servicios docentes.
García Ortega, don Ricardo.—No abonó derechos económicos ni acredita servicios docentes.
López Oto, don Emilio.—No acredita servicios docentes.
Pardo García, doña Ángela.—No abonó derechos económicos.
Sastre Aguirre, doña María Elena.—No abonó derechos económicos.

Francés

Contreras Gayulo, doña María del Pilar.—No acredita servicios docentes.
Martín Maldonado, doña María de las Nieves.—No acredita servicios docentes.

Inglés

Allones Labarta, don Carlos.—No acredita servicios docentes.
Dominguez Lobato, don Eduardo.—No acredita servicios docentes.
Martínez Gracia, doña Matilde.—No acredita servicios docentes.

Ciencias de la Naturaleza

Alcalde Sánchez, don Manuel.—Para Centros de Modalidad Agrícola.—No acredita servicios docentes.
Alvarez Alvarez, don José Antonio. — No acredita servicios docentes.
Fernández Matilla, doña Isabel. — No abonó derechos económicos.
Mendieta Peñalosa, doña Josefina.—No abonó derechos económicos.
Mira Pastor, don José.—No acredita servicios docentes.
Quintero Leandro, don Pedro.—No acredita servicios docentes.
Serrano Ripollés, don Félix.—No abonó derechos económicos y lo solicitó mediante instancia conjunta.

Ciclo Especial Agrícola**Segunda plaza**

Alonso Jiménez, don Arturo.—No acredita servicios docentes.
García Sanz, don Ángel.—No acredita servicios docentes.
Serrano Repollés, don Félix.—No acredita servicios docentes ni abonó derechos económicos.

Derecho Usual y Nociones de Economía

Coronas Tejas, don Francisco.—No acredita servicios docentes.
Murga Ulibarri, don Pedro.—No acredita servicios docentes.
Dominguez Alonso, don Manuel.—Presentó la instancia fuera de plazo.

Organización y Prácticas de Oficina

Blanco Ramos, don Ignacio.—Carece de titulación adecuada.
Dominguez Alonso, don Manuel.—Presentó la instancia fuera de plazo.
Murga Ulibarri, don Pedro.—No acredita servicios docentes.

Tercero. Se concede un plazo de quince días a los concursantes excluidos a fin de que completen su documentación o efectúen las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose que los documentos que no sean reintegrados en el plazo indicado se archivarán sin más trámite, no surtiendo, por tanto, efecto alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se eliminan de la relación de vacantes a proveer en el concurso-oposición a Escuelas Maternales y de Párvulos convocado en 30 de mayo último las plazas que se indican, y se resuelven las reclamaciones contra la lista de admitidas y excluidas a tomar parte en el mismo.

De conformidad con lo señalado en la Resolución de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio siguiente), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes en Escuelas Maternales y de Párvulos, así como en lo preceptuado en la de 15 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) que publica la relación de admitidas y excluidas a tomar parte en dicho concurso-oposición, y vistas las instancias de reclamación presentadas por las interesadas y las comunicaciones de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional sobre la rectificación de los errores observados en las referidas relaciones. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incluir en la lista de aspirantes admitidas, por acceder a las reclamaciones presentadas contra su exclusión, a las siguientes solicitantes:

Rectorado de Santiago: Doña Pilar Enriqueta Bonego Alcón.
Rectorado de Sevilla: Doña Isabel Maestre Izquierdo.
Rectorado de Zaragoza: Doña Cinta Criales Acea.

Segundo. Rectificar los errores materiales de transcripción que figuran en las relaciones de admitidas de los Rectorados que se indican a continuación.

Rectorado de Oviedo. Número 9. nombre, dice: Horodina, debe decir: Honorina.

Rectorado de Santiago. Número 34. primer apellido, dice: Paradeiro, debe decir: Paredeiro.

Rectorado de Sevilla. Número 24. segundo apellido, dice: Martín, debe decir: Montero.

Rectorado de Zaragoza. Número 42. primer apellido, dice: Fernández. debe decir: Peribáñez.

Tercero. Acceder a la petición, formulada por doña Josefa Recuenco Linuesa, y, en consecuencia, que cause baja en la relación de admitidas del Rectorado de Valencia, en la que figuraba con el número 68, quedando incluida en la del Rectorado de Madrid con el número 53-bis.

Cuarto. Dispuesto por Decreto de 25 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), que todas las Escuelas Maternales y de Párvulos que hayan sido declaradas desiertas en el concurso de traslados entre Maestras de la especialidad y en el subsiguiente concurso-oposición se anunciarán para su provisión en el concurso general de traslados, y habiéndose convocado el concurso-oposición a esta clase de Escuelas por Resolución de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), esto es, hallándose ya en vigor el referido Decreto, procede eliminar de la relación de vacantes a proveer todas las que se encontraban, a la fecha de la convocatoria, en las condiciones que el Decreto menciona; y en su virtud se excluye las que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta Resolución.

No obstante, y con el fin de no irrogar perjuicio a las opositoras presentadas a este concurso-oposición, se sustituirán las vacantes eliminadas por un número igual de plazas «sin destino», con lo que, en definitiva, el número de plazas a proveer no resulta disminuido.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.